



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

CANCELA Y ACTUALIZA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE LABORATORIOS DE CONTROL TÉCNICO DE CALIDAD DE CONSTRUCCIÓN, AL LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN Y ENSAYE DE MATERIALES DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE, LIEMUN SEDE COPIAPÓ. N°1022 DGPRT-DITEC (PMP).

SANTIAGO, 23 NOV. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4633

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 16 letra h), del D.L. N°1305, del año 1975.
- b) El D.S. N°10, (V. y U.), del año 2002; que Crea Registro Oficial de Laboratorios de Control Técnico de Calidad de Construcción y aprueba Reglamento del Registro.

CONSIDERANDO:

- a) Que por Resolución Exenta N° 7659 (V. y U.), del año 2015, se declara inscrito en el Registro Oficial de Laboratorios de Control Técnico de Calidad de Construcción al "**LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN Y ENSAYE DE MATERIALES LIEMUN, DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE**", RUT. **81.518.400-9, ROL 03-98**, Sede Copiapó, regido por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2002.
- b) Que por Resolución Exenta N°2833 (V. y U.), de fecha 09 de Agosto del 2022, se actualizó la inscripción del "**LABORATORIO LIEMUN**", Sede Copiapó, modificando los profesionales responsables de áreas según lo indicado en dicho acto administrativo.
- c) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, del D.S. N°10, (V. y U.), de 2002, que regula el registro, es necesario que los laboratorios cuenten con acreditación ante el organismo acreditador.
- d) Que por Resolución Exenta N° 8513, (V. y U.), del año 2008, se aprobó el convenio celebrado entre el MINVU y el Instituto Nacional de Normalización, en adelante INN, mediante el que se designó a dicho Instituto como Organismo Acreditador para los efectos de lo dispuesto en el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2002.
- e) Que el INN mediante presentación N° 4580-0188-22, de fecha 03 de Noviembre del 2022, comunicó la cancelación de la acreditación del certificado LE 1267 Área Elementos y Componentes al "**LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN Y ENSAYE DE MATERIALES LIEMUN, DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE.**"
- f) Que conforme a la revisión realizada a los antecedentes que se adjuntaron, se ha verificado que estos dan cumplimiento a las disposiciones y exigencias establecidas en el D.S. N°10, (V. y U.), del año 2002; razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1. Cancélese a contar de la fecha de la presente resolución, el Área Elementos y Componentes del "**LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN Y ENSAYE DE MATERIALES LIEMUN, DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE**", RUT. **81.518.400-9, ROL 03-98**, Sede Copiapó, notificada por INN mediante Carta N° 4580-0188-22.

2. Actualícese la inscripción en el Registro Oficial de Laboratorios de Control Técnico de Calidad de Construcción, al "**LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN Y ENSAYE DE MATERIALES LIEMUN, DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE**", RUT. **81.518.400-9, ROL 03-98**, Sede Copiapó, domiciliada en Av. Los Carrera N° 3431, ciudad de Copiapó, región de Atacama en las siguientes Áreas, Especialidades y Subespecialidades:

ÁREAS	ESPECIALIDADES	SUB ESPECIALIDADES
Mecánica de Suelos	Obras de Pavimentación	Áridos para Suelos
Hormigón	Obras de Edificación y Pavimentación	Áridos para Hormigón Mezclas de Prueba Mortero en Obra
Asfaltos y Mezclas Asfálticas	Control de Mezclas en Terreno	Áridos para Asfalto

3. Déjese constancia que el responsable de la institución es el Sr. Rodrigo Fernando Alda Varas, y los responsables de las áreas serán los siguientes profesionales

ÁREA	PROFESIONAL	RUT	PROFESIÓN
Mecánica de Suelos	Jorge Fuenteseca Toledo	9.374.459-4	Ingeniero Civil
Hormigón	Jorge Fuenteseca Toledo	9.374.459-4	Ingeniero Civil
Asfalto y Mezclas Asfálticas	Lili Lastra Muñoz	12.214.440-2	Ingeniero Civil

4. Por consiguiente, apruébese la actualización en el Registro Oficial de Laboratorios de Control Técnico de Calidad de Construcción al "**LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN Y ENSAYE DE MATERIALES LIEMUN, DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE**", RUT. 81.518.400-9, ROL 03-98.

5. Por lo anterior, será el presente acto administrativo el que deberá indicarse, mencionarse o referirse en los informes oficiales y demás documentación que emita el Laboratorio, cuando así lo requiera en cumplimiento de las normas e instrucciones vigentes.

6. Déjese constancia, que el cumplimiento de la siguiente Resolución no irroga gasto al presupuesto vigente del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

RICARDO HORACIO CARVAJAL GONZÁLEZ
JEFE DIVISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO Y FOMENTO HABITACIONAL

PMP/VCB/LRE

DISTRIBUCIÓN:

- LIEMUN COPIAPÓ. AV. LOS CARRERA NRO. 3431 CIUDAD COPIAPÓ DE LA REGIÓN DE ATACAMA.
- PHERRERA01@UCN.CL
- REGISTRO OFICIAL DE LABORATORIOS DGPRT DITEC.
- SERVIU TODAS LAS REGIONES.
- SEREMI TODAS LAS REGIONES.

Ley de Transparencia Art 7.G



Firmado por Ricardo Horacio Carvajal González Fecha firma: 23-11-2022 14:15:05



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 4633 Timbre: 8ECXEYFUHLYL En:
<http://vdoc.minvu.cl>